



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA  
CONSEJO DIRECTIVO**

**RESOLUCIÓN 20/17/16-00  
ACTA 1086/27/07/2020**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE DEL PROMEDIO PONDERADO DE LOS ESTUDIANTES INSCRIPTOS CON DERECHO A EXAMEN FINAL, EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2020”**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Las adecuaciones de la evaluación a aplicar durante el periodo de emergencia sanitaria, determinado por las autoridades gubernamentales, y el cambio establecido en la ponderación aplicada a la evaluación parcial (en las clases y en los exámenes parciales) y a la evaluación final.

La Resolución 20/12/03-00 Acta 1081/25/05/2020 Art. 04 inciso b) En las carreras de grado las ponderaciones previstas para las actividades evaluativas de proceso (evaluaciones parciales) y la evaluación final se invertirán, estableciéndose de la siguiente forma: el 60% de peso para las evaluaciones parciales y, como máximo, el 40% de peso para la evaluación final, con la finalidad de privilegiar el trabajo y la producción de los estudiantes durante el desarrollo de las clases.

Que la inversión de los pesos produce un cambio en las reglas de evaluación, que afecta a los estudiantes que han obtenido Derecho a Examen Final (DEF) en una asignatura en el Periodo Académico anterior y que se han inscriptos con DEF, en el Primer Periodo Académico 2020.

Que la Dirección Académica de la FP-UNA, propone el ajuste del Promedio Ponderado de los estudiantes inscriptos en el Primer Periodo Académico 2020, con Derecho a Examen Final en una asignatura, para compensar el efecto negativo que se produce; detallado en el ANEXO 04 de la presente Acta.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;  
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;  
Las deliberaciones sobre el tema.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA  
RESUELVE:**

**20/17/16-01** APROBAR el ajuste del Promedio Ponderado de los estudiantes inscriptos con Derecho a Examen Final (firma), en el Primer Periodo Académico 2020, de acuerdo al detalle del ANEXO 04 de la presente Acta.

**20/17/16-02** COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán  
secretario



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel  
presidente



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**  
**CONSEJO DIRECTIVO**

Resolución 20/17/16-00 Acta 1086/27/07/2020  
ANEXO 04

**AJUSTE DEL VALOR DEL PROMEDIO PONDERADO (PP) PARA LOS ESTUDIANTES  
INSCRIPTOS CON DERECHO A EXAMEN FINAL**

Ecuación anterior

$$PF = 0,4 \times PP + 0,6 \times EF$$

Si se traslada un PP = 50% (peor escenario) para aprobar la asignatura con nota 2 (60%) el estudiante debe obtener en su examen final EF = 66,7%.

La ecuación actual para el escenario excepcional es

$$PF = 0,6 \times PP + 0,4 \times EF$$

Para mantener el estudiante las mismas condiciones para aprobar con calificación 2 manteniendo su derecho adquirido y con una puntuación de EF = 66,7%, el valor de PP = 55,56%.

Es decir, se tiene un factor de conversión FC = 1,111111.

Así, el promedio ponderado de los derechos adquiridos se puede ajustar por un factor de corrección FC = 1,111111.

A modo referencial se indica los valores ajustados del PP actual al nuevo PP:

PP Actual	PP Ajustado
50	55,6
55	61,1
60	66,7
65	72,2
70	77,8
75	83,3
80	88,9
85	94,4
90 -100	100

Observación: A partir de la puntuación de 90 hasta 100 el valor de PP ajustado es igual a 100.

Inscriptos inscritos

